

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2339/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de crédito extraordinario n.º 1/2018 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2018, expuesto al Público en el Tablón de Anuncios, Pagina web aytopiedrahita.com y B.O.P. núm. 199, de 15 de octubre de 2018.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, será el siguiente:

Incrementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1532	609.00	NUEVAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	90.000,00 €	27.000,00 €	1117.000,00 €
454	619.00	REPOSICIÓN Y ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	32.000,00 €	63.000,00 €	95.000,00 €
TOTAL...			122.000,00 €	90.000,00 €	212.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cáp.	Art.	Conc.		
8	87	870.10	REMANENTE DE TESORERÍA 2017	90.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedrahíta, 8 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.